



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

ACUERDO REGIONAL N° 222 -2021-GRP-CRP.

Puno, 25 de noviembre del 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, decretando en su artículo 1° la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el literal a) del artículo 11° del Reglamento Interno del Gobierno Regional de Puno, respecto a las Funciones y Atribuciones del Consejo Regional puede aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt’aynin: quispisqan iskay pachak wata”
“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t’aqwaqtawi maranaka”

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 1335-2021-GR.PUNO/GR., el cual es presentado por el Lic. German Alejo Apaza Gobernador Regional de Puno, donde informa que existe un error en la redacción del Acuerdo Regional N° 200-2021-GRP-CRP de fecha 14 de octubre de 2021, en donde se “Exhorta al Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Puno, ejecute el plan de contingencia frente a lluvias que se presentan en la Provincia de San Román”, debiendo ser a la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad lo que debe corregirse.

Que, siendo lo correcto, la Facultad de Ejecutar el Plan de Contingencia de Lluvias en la Región Puno 2020-2021 corresponde a la “Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad” y no teniendo competencia de ejecución el Presidente del Comité Regional de Seguridad ciudadana CORESEC Puno, el Consejero Regional por la Provincia de Puno, Abg. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, informa que dicho error en el Acuerdo Regional N° 200-2021-GRP-CRP de fecha 14 de octubre de 2021, debe modificarse y solicita la aprobación del Acuerdo Regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al informe por parte del Presidente de Consejo Regional Abg. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, respecto al procedimiento legislativo que tiene como finalidad aprobar, modificar, interpretar y derogar Acuerdos Regionales, se procede a someter a votación entre sus miembros.

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 200-2021-GRP-CRP, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente, con el siguiente texto:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Presidente de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional, ejecute el Plan de Contingencia frente a lluvias que se presentan en la Provincia de San Román.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jorge Antonio Zúñiga Pineda
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno

Of. Moravia N° 260 - A
Teléfono: 051 - 363220
correo@conreg.puno.gob.pe

